



**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Correo electrónico: j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022). En la fecha al Despacho el **PROCESO ESPECIAL DE FUERO SINDICAL-ACCIÓN DE PERMISO PARA DESPEDIR** No 11001 31 05 **041 2022 00024 00**, el cual fue remitido por la oficina de reparto. Sírvase Proveer,

YENNY MARCELA SANCHÉZ LOZANO
Secretaria

Veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone **RECONOCER PERSONERÍA** al Doctor **JUAN CAMILO PEREZ DÍAZ**, identificado con C.C. 79.941.171 y T.P. 129.166 del C.S. de la J. como apoderado judicial de la sociedad demandante **CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR - COLSUBSIDIO** para los fines del poder conferido.

Ahora bien realizado el estudio del escrito de demanda, se **ADMITE** la demanda **ESPECIAL DE FUERO SINDICAL- ACCIÓN DE PERMISO PARA DESPEDIR** instaurada por **CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR - COLSUBSIDIO** contra **JEANNETT MARTÍNEZ RUÍZ.**, por reunir los requisitos del artículo 25, 26 Y 113 del CPTSS.

Se **REQUIERE** al apoderado de la parte actora para que, una vez el **MINISTERIO DE TRABAJO** dé respuesta a su solicitud, allegue los documentos correspondientes a:

1. Copia del documento que prueba la existencia y representación legal del **SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SISTEMA DEL SUBSIDIO FAMILIAR, LA COMPENSACIÓN Y LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL - SINALTRACOMFASALUD.**
2. Certificación del actual presidente de la citada organización sindical y la dirección donde recibe notificaciones.
3. Copia de la constancia de depósito mediante la cual se registró la creación de la **SECCIONAL BOGOTÁ** del **SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SISTEMA DEL SUBSIDIO FAMILIAR, LA COMPENSACIÓN Y LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL -SINALTRACOMFASALUD-**, así como los documentos de inscripción e integración de dicha seccional.
4. Copia de la última Junta Directiva de la **SECCIONAL BOGOTÁ** de la citada Organización Sindical, con la constancia de depósito con la que se inscribió.
5. Copia del documento que prueba la existencia y representación legal del sindicato **UNIÓN DE TRABAJADORES DE LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR "UTCF".**
6. Certificación del actual presidente de la citada organización sindical y la dirección donde recibe notificaciones.
7. Copia de la constancia de depósito mediante la cual se registró la creación del sindicato **UNIÓN DE TRABAJADORES DE LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR "UTCF"**, así como los documentos de inscripción e integración de dicho sindicato.
8. Copia de la última Junta Directiva del sindicato **UNIÓN DE TRABAJADORES DE LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR "UTCF"**, con la constancia de depósito con la que se inscribió.

Así mismo, se **DISPONE** la **VINCULACIÓN** al presente proceso del **SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SISTEMA DEL SUBSIDIO FAMILIAR, LA COMPENSACIÓN Y LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL "SINALTRACOMFASALUD"** y el **SINDICATO UNIÓN DE TRABAJADORES DE LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR "UTCF"**.

En consecuencia, se **ORDENA** a la parte actora **NOTIFICAR** y **CORRER TRASLADO** al extremo pasivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, enviándose la presente decisión a la demandada, al correo jeannett.martinezr@colsubsidio.com. Se advierte a la demandada que la notificación se entenderá surtida trascurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje, a fin de que se contesten la demanda por intermedio de apoderado.

Igualmente se ordena a la parte actora a **NOTIFICAR** a los presidentes de las Organizaciones Sindicales denominada **SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SISTEMA DEL SUBSIDIO FAMILIAR, LA COMPENSACIÓN Y LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL “SINALTRACOMFASALUD”** y el **SINDICATO UNIÓN DE TRABAJADORES DE LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR “UTCF”**. o quien haga sus veces, sobre la admisión de la presente demanda especial de Fuero Sindical, conforme lo dispone el artículo 118 B del CPT de la SS y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, enviándose la presente decisión, a los correos electrónicos sinaltracomfatunja@hotmail.com, sinaltracomfa@gmail.com, babilonoa.67@hotmail.com, utcforganizacionsindical@gmail.com y jeannett.martinezr@colsubsidio.com. Para que coadyuve al aforado si lo considera y efectúe los actos procesales permitidos legalmente.

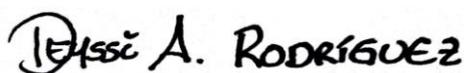
Así mismo, se fija fecha para la celebración de la AUDIENCIA PÚBLICA ESPECIAL establecida en el artículo 114 del CPT y de la SS para el día **Jueves Diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022) a las dos y treinta de la tarde (02:30pm)**, la cual **SE REALIZARÁ DE FORMA VIRTUAL** conforme lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11557 del 22 de mayo del 2020, a través de la aplicación Microsoft Teams, por ende los asistentes a las audiencias deberán instalar dicha aplicación en el dispositivo con el que pretendan conectarse, a fin de remitir el link de acceso a la misma.

Para lo anterior, se le **REQUIERE** a la parte demandada, allegar **PREVIO** a la fecha de la audiencia, escrito de contestación, el cual deberá ser enviado al correo electrónico j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Por último, se solicita a las partes, apoderados y demás intervinientes **MANTENER ACTUALIZADOS SUS DATOS DE CONTACTO**, especialmente, número de celular y correo electrónico, tal como se informó en el comunicado No. 1 del 03 de febrero de 2021, en el espacio público y oficial asignado a este juzgado en la página de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co – Juzgados del Circuito – Juzgados Laborales – Bogotá – JUZGADO 041 LABORAL DE BOGOTÁ – Avisos a la Comunidad - 2021). Esta información deberá ser enviada al correo electrónico institucional j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,



DEYSSI AZUCENA RODRIGUEZ CUERVO

AM

**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó por Estado N°
0008 del 28 de enero de 2022.



YENNY MARCELA SANCHÉZ LOZANO
Secretaria